

*Provincia de tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 20 DIC 2011

**VISTO** La nota presentada por el Legislador Fabio MARINELLO, integrante del Bloque PSP; Y

**CONSIDERANDO**

Que en la misma solicita a esta Presidencia la aplicación de una sanción disciplinaria a la Agte. Cat.19 PAyT Legajo N° 773 Sandra VAINI, DNI N° 17210725 a/c de la Dirección de Recursos Humanos, por falta de respeto de la misma en el día de la fecha hacia su persona y según surge de su escrito.

Que esta Presidencia comparte los términos vertidos por el Legislador, no debiéndose permitir hechos de esta naturaleza, más aún tratándose de la responsable de un área como Recursos Humanos, y a la que oportunamente mediante Resolución de Presidencia N° 260/10 se le asignó funciones transitorias a cargo de una Dirección, lo que implica el cumplimiento de funciones acordes con el mismo y además intrínsecamente dar el ejemplo a sus pares, de corrección, educación y respeto hacia sus Superiores y sus compañeros de trabajo.

Que por ello, esta Presidencia ha tomado la decisión de aplicar una sanción disciplinaria consistente en un APERCIBIMIENTO, basado en el Inc. C) Artículo 31 Régimen Disciplinario – Cap. VI Ley N° 22.140 a la agente de este Poder Legislativo, Legajo N° 773 Sandra Liliana VAINI.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO  
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E  
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APLICAR** sanción disciplinaria consistente en un APERCIBIMIENTO, basado en el Inc. C) Artículo 31 Régimen Disciplinario – Cap. VI - Ley N° 22.140 a la Agte. Catg.19 PAyT Legajo N° 773 Sandra VAINI, DNI N° 17210725, quien cumple funciones a cargo de la Dirección de Recursos Humanos (S.A.) y por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese al Secretario Administrativo y al Director Gral de Administración a los efectos de que proceda a su notificación. Incorpórese al Legajo Personal de agente mencionada en el Artículo precedente. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**584 / 11**

*Dn. Roberto Luis CROCIANELLI*  
Vicegobernador y Presidente del Poder Legislativo